

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 1 3 8

REF.: AUTORIZA PAGO DE MULTA QUE INDICA.

TALCA, 21 MAR 2017

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.981 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017, la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°015/0191 de 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Inspección Provincial del Trabajo de Linares, cursó una Multa Administrativa, en contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, responsable del Jardín Infantil “Las Rosas”, ubicado en Población Estadio Sur La Araucarias S/N comuna de Linares.

2.- Que mediante Resoluciones N°3618.16.561, N°3618.16.562 y N°3618.16.563 de fecha 23 de diciembre de 2016, se aplicó a este servicio una multa de 160 UTM según se detalla a continuación;

N° de Resolución	Monto aplicado inicial
3618.16.561	40 UTM
3618.16.562	60 UTM
3618.16.563	60 UTM

3.- Que con fecha 06 de febrero de 2017, la Dirección Regional del Maule, interpuso recurso de reposición en contra de la resoluciones antes citadas, dictando la Inspección Provincial del Trabajo de Linares, la Resolución N°33 de 27 de febrero de 2017, mediante la cual se hace lugar a la solicitud de reposición rebajando las multas aplicadas en un 30%, quedando éstas en la cantidad de 112 (ciento doce) Unidades Tributarias Mensuales, en su equivalente en pesos al momento del pago.

4.- Que es necesario proceder al pago de la multa, dictando el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1º PROCÉDASE AL PAGO DE LA MULTA ascendente a 112 (ciento doce) Unidades Tributarias Mensuales, impuesta por la Inspección Provincial del Trabajo de Linares, mediante Resolución N° 33 del 27 de febrero de 2017.

2º IMPÚTESE EL GASTO que genere la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 004, "Multas y Recargos", del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


35000
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/PHF-MAC/ana

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros
- Sección de Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes